



Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Guadiana  
(Huelva)

### **INFORME QUE EMITEN LOS SERVICIOS TECNICOS DEL AYUNTAMIENTO**

Vista la solicitud de la secretaria y de alcaldía para que se informe sobre la documentación presentada por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Guadiana, y examinada la documentación presentada por el interesado, así como la documentación obrante en el expediente de este ayuntamiento, la normativa municipal aplicable, las normas subsidiarias provinciales de Huelva, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de acuerdo con la providencia de alcaldía, el técnico que suscribe tiene el bien de emitir el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbanística -PGOU - se ha presentado el proyecto del mismo a los efectos de su nueva aprobación en fase de Avance, incorporando el Documento Inicial Estratégico y el resumen ejecutivo.

**SEGUNDO.-** Analizado el avance del proyecto de PGOU presentado, se considera que su contenido cumple con los requisitos legales exigidos, integrándose con la documentación exigida por el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía - LOUA-, así como los artículos 37 y del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico -RPU-.

SERVICIOS TECNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA.  
MANUEL MARTIN OVANDO. ARQUITECTO MUNICIPAL.

Código Seguro de Verificación	IV7ES6S2LP5CRWONBVQQII2FO4	Fecha	10/06/2021 13:48:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL TRINIDAD MARTIN OVANDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7ES6S2LP5CRWONBVQQII2FO4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7ES6S2LP5CRWONBVQQII2FO4</a>	Página	1/2



**TERCERO.-** En relación a la suspensión de tramitaciones y licencias, la aprobación inicial del PGOU obligará a acordar las medidas enunciadas por el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Al encontrarse el documento en fase DE Avance no será de aplicación hasta su aprobación inicial.

Y para que conste firmo el presente informe en Sanlúcar de Gadiana, a 09 DE JUNIO 2021.

MANUEL MARTIN OVANDO  
ARQUITECTO MUNICIPAL

SERVICIOS TECNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA.  
MANUEL MARTIN OVANDO. ARQUITECTO MUNICIPAL.

---

Código Seguro de Verificación	IV7ES6S2LP5CRWONBVQQII2FO4	Fecha	10/06/2021 13:48:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL TRINIDAD MARTIN OVANDO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7ES6S2LP5CRWONBVQQII2FO4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7ES6S2LP5CRWONBVQQII2FO4</a>	Página	2/2

